


Oficio No. RPDMQ-PROYMIRP-2016-1215A-OF

Quito, 15 de diciembre de 2016

ASUNTO: No aceptación de Entregable E.10.

Señora
Eva Larsen Montoya
PROCURADORA COMÚN
CONSORCIO ARCHIVOS DIGITALES MEB SEVENTEENMILE


13/12/16
12:00

De mi consideración:

En relación al oficio No. CMS-RPQ-2016-189 de fecha 12 de diciembre de 2016 mediante el cual hacen entrega por segunda ocasión del Entregable E.10 "Informe puesta en producción de nuevos procesos registrales", debo manifestar lo siguiente:

La Comisión Técnica para revisión de dicho entregable se ratifica en la no aceptación del mismo por cuanto no se encuentran implementados los procesos ni el sistema informático en funcionamiento.

el Documento del Proyecto de Modernización de fecha 2 de agosto de 2013, que forma parte de la documentación habilitante del Contrato 019-2014 establece en el numeral 3.2.6.4, literal b) lo siguiente:

"b) Pruebas para la implantación de los nuevos procesos

Se deberán realizar pruebas en el sistema informático de los procesos definidos para su posterior puesta en marcha"

d) Implantación de los procesos definidos

Se entrará en producción el nuevo sistema informático siendo ya este el sistema único para la tramitación dentro del Registro de la Propiedad."

Hasta la presente fecha, los nuevos procesos registrales no se encuentran en producción, debido a que hasta el momento el nuevo Sistema Registral no ha sido puesto en producción, ni se han concluido las pruebas al sistema.

El gestor documental al que hacen referencia es parte de la solución integral, pero todavía no están terminadas a satisfacción las pruebas en el sistema registral y su integración con el gestor documental.

Adicionalmente no se han entregado las actualizaciones de los siguientes entregables relacionados al Entregable E.11:

E.07 "Documento con las propuestas de reformas al marco regulatorio en los formatos establecidos en la ley."

E.40 "Informe de definición de perfiles."

E.42 "Propuesta de homologación de perfiles"

Por medio del presente se insta al cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato 019-2014 de manera inmediata.

Atentamente



Andrés Eguiguren

GERENTE DE PROYECTO MODERNIZACIÓN INTEGRAL RPDMQ
ADMINISTRADOR DE CONTRATO No. 019-2014
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CC: Pablo Falconí Registrador de la Propiedad (E)
Patricio Espín Administrador del contrato de Fiscalización

ANEXO: Informe técnico de la Comisión Técnica



Informe del Entregable E.10

Informe de puesta en producción de
nuevos procesos registrales (Segunda
entrega con fecha 12-12-2016)

A handwritten signature in black ink, appearing to be "af" followed by a stylized flourish.



Tabla de contenido

1 ANTECEDENTES 2

2 ACCIONES REALIZADAS Y ANÁLISIS 3

3 CONCLUSIONES 4

4 RECOMENDACIONES..... 5



I ANTECEDENTES

Con fecha 22 de diciembre de 2014, se suscribió el CONTRATO No. 019-2014, por una el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO; y por otra el Consorcio Archivo Digitales MEB SEVENTEENMILE, cuyo objeto es "MODERNIZAR DE MANERA INTEGRAL EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO", por un valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE DÓLARES CON 52/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$3'675.917,52) , más IVA y con un plazo de ejecución de 24 meses, contados a partir de la suscripción del contrato.

Mediante Memorando Nro. RPDMQ-DESPACHO-2016-048 de 25 de mayo de 2016, el Dr. Pablo Falconí, Registrador de la Propiedad del DMQ, designó a los funcionarios Gustavo Posso y Rubén Endara como miembros de la Comisión Técnica a cargo de la recepción del entregable E.10 que corresponde al "Informe de puesta en producción de nuevos procesos registrales".

Con Oficio No. RPDMQ-PROYMIRP-2016-0620A de 20 de junio de 2016 el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito (RPDMQ) informa respecto a la no aceptación de los entregables.

Con oficio CMS-RPQ-2016-189 de 12 de diciembre de 2016, el Gerente del Proyecto del CONSORCIO DE ARCHIVOS DIGITALES MEB SEVENTEENMILE, Byron Paredes Buitrón, remite entregable E.10 Informe de puesta en producción de nuevos procesos registrales, al Administrador del Contrato No. 019-2014, Ingeniero Andrés Eguiguren.

2 ACCIONES REALIZADAS Y ANÁLISIS

Con fecha 13 y 14 de diciembre de 2016 se procede a realizar la reunión de trabajo para validar el entregable E.10, constatando varias inconformidades con la información redactada en el documento, las cuales no tienen documentos habilitantes de respaldo y principalmente la observación es que el sistema no está en producción en su totalidad y no se puede validar los nuevos procesos registrales en funcionamiento a través del mismo, se debe validar los nuevos procesos registrales una vez que el sistema este en producción como un sistema integral de gestión y automatización de procesos permita la gestión registral y documental del acervo registral en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito adecuado a los nuevos procesos registrales, municipales y con los establecidos con la DINARDAP, y preparados para ofrecer servicios telemáticos a través de la página web del Registro de la Propiedad a continuación se redacta varias observaciones:

- 1.- Se debe actualizar fecha correspondiente a la entrega.
- 2.- En lo referente a los antecedentes y la eficiencia en la implementación de procesos, las organizaciones son eficientes como lo sean sus procesos, para implementar una gestión de procesos adecuada para el Registro de la Propiedad, el Consorcio debió evaluar, levantar o mejorar los procesos para que se garantice la eficiencia y eficacia de los procesos registrales y posteriormente la puesta en marcha de los nuevos procesos registrales; por lo que se solicita los estudios o análisis realizados para la elaboración de los nuevos procesos y complementar con lo solicitado en el primer informe.
- 3.- En la metodología se explica que se trabaja desde la situación inicial AS-IS con los objetivos alcanzar en TO-BE, lo que el Consorcio debe poner en evidencia y adjuntar como se evaluó, se levantó o mejoró los nuevos procesos registrales que posteriormente sean evaluados mediante el SIREL.
- 4.- Los nuevos procesos registrales serán aceptados una vez que se encuentren levantados, documentados, socializados y tener una etapa de estabilización en producción.

5.- En el ciclo de mejora de los procesos, adjuntar la evidencia que el Consorcio desarrolló el ciclo de deming (planificación, hacer, verificar y actuar) ; principalmente los procesos críticos y comatosos y el tratamiento de los mismos encontrados en el análisis.

6.- En la Ficha para la implementación de actividades críticas, presentar el listado de actividades críticas y el plan de optimización.

7.- Análisis de implementación del SIREL (enfoque TIC), se debe adjuntar la evaluación del sistema en producción en relación con los nuevos procesos registrales.

3 CONCLUSIONES

En consideración a lo presentado en el entregable E.10 en cuanto a la puesta en producción de nuevos procesos registrales podemos determinar lo siguiente:

1.- No se ha puesto en producción los nuevos procesos registrales en relación con el sistema integral de gestión y automatización de procesos que permita la gestión registral y documental en producción.

2.- No existe documentación que respalde la puesta en producción de nuevos procesos registrales

3.- Para que el entregable E.10 sea validado de forma positiva se deberá actualizar todos los entregables relacionados al mismo de acuerdo actas de entrega recepción parcial suscritas con anterioridad y revisar como subsanar las observaciones del primer informe.

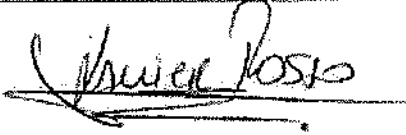
4.- En base a lo expuesto, se niega la recepción del entregable hasta que se subsane todo lo solicitado.

4 RECOMENDACIONES

Informar al Administrador del Contrato y remitir a la brevedad posible el presente informe al Contratista. En lo que corresponde a multas y sanciones se deben incurrir desde el análisis del Administrador del Contrato, si considera necesario y de conformidad con la cláusula octava del contrato No 19-2014, que corresponde a multas que se deben cobrar el 1 por mil del valor del subcomponente.

Solicitamos al Administrador del Contrato que se especifique el tiempo en días que se da al Consorcio para cubrir el requerimiento y dar a conocer a la Comisión Técnica proceda con la revisión del entregable ajustado.

Elaborado por:

Nombre : Gustavo Posso Analista de Planificación Miembro de la Comisión Técnica	
Nombre : Rubén Endara Asesor de Inscripciones Miembro de la Comisión Técnica	